



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA
OCSP-003-2016**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE NUEVE
(9) MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)**

FEBRERO 1 DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES
CAPITULO 2:	CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPITULO 3:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
CAPITULO 4:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
CAPITULO 5:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
CAPITULO 6:	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR
CAPITULO 7:	OFERTA ECONOMICA, IMPUESTOS Y GRAVAMENES
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 2:	MODELO DE CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS
ANEXO 3:	FORMATO “ESTADO FINANCIERO”

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS OFERENTES

En este documento se describe las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la oferta para el objeto de que trata esta invitación. Las ofertas que señalen condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliegos de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

“Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad privada para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA” de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones. (Ver Anexo 2)

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por un periodo de nueve (9) meses (1 de marzo al 30 de noviembre de 2016).

1.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la Universidad Nacional de Colombia, se rigen por el Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008, “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia”, emanado del Consejo Superior Universitario, y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ampara la presente convocatoria el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12 del 28 de enero de 2016, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS, (\$431.100.000) M/L**. La Universidad pagará el servicio sobre la tarifa mensual pactada para los nueve (9) meses de servicio contratados.

1.4 INFORMACION SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución política, presume que toda la información que el oferente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por los oferentes.

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en esta invitación, todas las personas jurídicas legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social coincida con el objeto de la presente invitación (servicio de vigilancia y seguridad privada) y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes, por remisión del artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPITULO 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso se da en la Tabla No.1

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA			LUGAR
	DESDE	HASTA	HORA	
Apertura – Publicación Pliegos de Condiciones	02/02/2016			Página web de la Universidad http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/
Visita Técnica no obligatoria	04/02/2016		9:00 AM	Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	02/02/16	5/02/16	12:00 M.	ofcontratacion_pal@unal.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	8/02/2016			Página web de la Universidad http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de ofertas	02/02/2016	11/02/2016	Hasta las 11:00 AM	Oficina de Contratación
Publicación Evaluación Preliminar	16/02/2016			Página web de la Universidad http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	18/02/2016		Hasta las 9:00 AM	Oficina de Contratación ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	22/02/2016			Página web de la Universidad http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de la página web: <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>

2.2 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA adelantará una visita técnica por los sitios donde se prestará el servicio, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación (TABLA N° 1). A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o su delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo.

2.3 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán hacer llegar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la TABLA No. 1. -Cronograma del proceso de contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el cronograma de la presente invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la oficina de la sección de Contratación o vía correo electrónico:

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, TELEFONO 286 88 19 Correo: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronograma del proceso de contratación**. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación a los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/> bajo el título, "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA". La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre de los presentes pliegos de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por vía gubernativa.

2.4 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No. 1. Cronograma del proceso de contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Nivel, Mezanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman la propuesta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del proponente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de la propuesta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su intención de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

2.5 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo de un (1) día hábil a partir de la fecha en que se efectúa la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede y/o en el correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

2.6 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe final de evaluación, será publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la TABLA No. 1. - Cronograma del proceso de contratación.

2.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de 90 días calendario a partir del cierre de presentación de la oferta.

2.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El oferente podrá solicitar el retiro de la oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 – Cronograma del proceso de contratación.**

2.9 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado mediante la presente invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Castellano y presentarse por escrito debidamente impresos.

La oferta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente foliadas, argolladas o anilladas, sin incluir hojas en blanco, con su respectivo índice, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y en el estricto orden en que se encuentran relacionados en los mismos. Las ofertas deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono del oferente, correo electrónico, identificación del proceso contractual, número de folios que consta, indicando el contenido del sobre según sea: original o copia. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

No se aceptaran ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán las ofertas enviadas por correo o por medio electrónico.

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella, todos los costos en que el oferente pueda incurrir durante la vigencia del contrato.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta debe sujetarse a los términos y condiciones del presente documento, incluyendo los documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del ANEXO N° 1, adjunto a estos pliegos de condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación del servicio de vigilancia: humana, canina y tecnológica, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación y firma.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que su fecha de constitución no es inferior a cinco años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y que el término de duración del oferente no es inferior a la duración del contrato y un año más. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.2.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá adjuntar a la oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días antes del cierre de la presente invitación.

El oferente deberá estar inscrito en la siguiente actividad para la prestación del servicio de seguridad física:

Servicios Básicos: Vigilancia -Código UNSPSC: 92121504 Servicios de guardas de seguridad.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

Fotocopia del documento debidamente actualizado, donde se especifique claramente el régimen tributario al cual pertenece.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.4 PERMISOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá presentar en la propuesta, fotocopia legible **vigente** e integra del Acto Administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado deberá mantener vigente dicha licencia durante la ejecución del contrato.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.4.1 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA.

El oferente debe presentar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que la empresa no ha sido sancionada por dicha entidad, en los últimos cinco (5) años. A la fecha de entrega de las propuestas la certificación debe estar vigente. En todo caso no se aceptarán certificaciones con fecha de expedición mayor de 90 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de presentación de las propuestas

Nota: Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.4.2 CERTIFICADO Y/O LICENCIA VIGENTE PARA USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN.

El proponente debe presentar certificado y/o Licencia vigente para uso de canales de comunicación, el cual debe ser expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.4.3 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Certificado del último año de capacitación y actualización del personal, expedido por una academia acreditada o autoridad competente. En el caso de que la misma empresa imparta la capacitación, deberá anexar copia del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el Presidente o el Secretario del órgano respectivo.

Este documento es subsanable. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado / Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Sede Palmira
- b) **Cuantía:** diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la invitación (numeral 1.3)
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario desde la fecha de cierre de la invitación.
- d) **Tomador / afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del oferente o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes)
- e) **Firma del Representante Legal:** La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal del oferente.
- f) **Recibo de Pago:** Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado. El recibo de pago es subsanable en cuanto a su presentación.

La garantía de Seriedad de la oferta es subsanable en cuanto al contenido más no en cuanto a presentación.

No obstante lo anterior, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del oferente.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro del plazo establecido a la comunicación de su otorgamiento
- b) Cuando el oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el calendario de la Convocatoria.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

4.7 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se acreditará estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las propuestas.

Este documento es subsanable en cuanto a presentación y contenido.

4.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula del Representante Legal que firma la propuesta.

Este documento es subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

4.9 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2014) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2014, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Deberán anexar adicionalmente lo siguiente:

- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y el Revisor Fiscal acompañada del Certificado Digital de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **Estos documentos son subsanables en cuanto a presentación.**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Con el objeto de evaluar la experiencia, el oferente debe presentar certificaciones de cuatro (4) contratos ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

Para la objetividad en la evaluación, las certificaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El oferente debe presentar certificaciones de cuatro (4) contratos, los cuales deben ser relacionados en el **Anexo 4. Relación de contratos suscritos para evaluación**, del presente pliego de condiciones, sin exceder la cantidad establecida.
- Si en alguna de las certificaciones se relacionan más de un contrato, el oferente debe especificar en el anexo 4, él o los contratos que presenta para la evaluación.

Las certificaciones deben cumplir lo siguiente:

- Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos instituciones de educación superior diferentes, públicas o privadas, debidamente acreditadas, que demuestren que el oferente ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos entidades públicas o privadas diferentes, que no sean instituciones de educación, que demuestren que el oferente ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT
- b) Objeto del Contrato
- c) Duración
- d) Valor del contrato incluido IVA
- e) Fecha de inicio y terminación
- f) Prórrogas o adiciones al contrato
- g) Tiempo de ejecución.
- h) Si el contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el % de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y cuyos contratos se encuentren relacionadas en el anexo 4. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

4.11. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El proponente podrá presentar copia de los certificados de calidad ISO u otros que tenga vigentes, avalado por la autoridad competente.

CAPITULO 5

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 5.1 Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- 5.2 No contar con la resolución de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad.
- 5.3 La presentación de varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.4 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 5.5 Cuando la Oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de estos pliegos de condiciones.
- 5.6 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.

- 5.7 Si el oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 5.8 Cuando no se aportan las certificaciones solicitadas para la evaluación de las ofertas.
- 5.9 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 5.10 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 5.11 Cuando el oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme a los pliegos de condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 6

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El seleccionado con el presente proceso, se compromete a cumplir en forma escrita con las siguientes exigencias:

6.1 CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos indicados y en los horarios que están estipulados, con personal idóneo, de acuerdo a los procedimientos y funciones establecidas por el Interventor/supervisor del Contrato de la Universidad Nacional de Colombia.

6.2 EMPLEAR PERSONAL IDÓNEO.

El personal de vigilancia debe tener aprobado los cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para hacerlo, de acuerdo con el servicio que este prestando. El personal de vigilancia debe tener: A) certificado de antecedentes judiciales vigente. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

Adicionalmente a lo anterior, el personal debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado)
- b) Preferiblemente ser reservista de primera clase.
- c) Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- d) Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios
- e) Acreditar Capacitación en área de humanidades y atención al público.
- f) Acreditar Experiencia de trabajo en Universidades y/o entidades con gran afluencia de público.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, establece contar con la capacidad necesaria para:

- a) Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- b) Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante su tiempo de servicio.
- c) Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- d) Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios.
- e) Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- f) Registro, e identificación de todas las personas que ingresan a la Universidad,

- g) Control y revisión permanente a los alrededores de las instalaciones bajo su responsabilidad.
- h) Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante su servicio.
- i) Las personas que sean destinadas al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la Universidad Nacional.
- j) En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
- k) El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo.

6.3 RESPONDER POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN DE SU RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar a la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Interventor/supervisor del Contrato y será responsabilidad del contratista allegar las pruebas y/o testimonios en caso de que pueda demostrar que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los 60 días calendarios siguientes al análisis y comunicación del Interventor/Supervisor del Contrato sobre la responsabilidad del contratista en el hecho. De no obtenerse el pago o la reposición, se afectará la póliza respectiva.

6.4 CUMPLIR CON EL NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO.

El contratista, debe garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad del contratista mantener disponible en los predios de la Universidad, el personal adicional necesario para este fin.

6.5 CANCELAR TOTAL Y OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES DE SU PERSONAL.

El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. La Supervisión del Contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan certificar el pago oportuno de estas obligaciones.

6.6 EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE EL INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Interventor/Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

6.7 CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN APROBADA.

El coordinador del contrato por parte del Contratista, debe presentar al Interventor/Supervisor del Contrato nombrada por la Universidad, la programación semanal del personal, con mínimo tres (3) días de anticipación. Ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa del Interventor/Supervisor.

6.8 MANTENER OPERANDO UN SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES ADECUADO.

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira demanda comunicación permanente, confiable y efectiva entre todos los puestos de vigilancia existentes en las diferentes instalaciones de la Universidad, incluidos CEUNP, Granja Mario González Aranda y la oficina de la empresa de seguridad contratada ubicada en Palmira.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- a) Radio en todos los puestos de vigilancia, con comunicación PÚBLICA entre la empresa Contratista y los puestos de la Universidad, garantizando buena señal.
- b) En todos los puestos, se deberá contar con mínimo un radio portátil de comunicación.
- c) Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres

6.9 SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para este contrato la Universidad Nacional demanda los siguientes medios de control:

- a) Un Coordinador de la ejecución del contrato disponible las 24 horas, además de la Supervisión de la Empresa Contratista a los puestos asignados.
- b) Supervisión por la empresa: las 24 horas del día, realizada por un supervisor mediante visitas a diferentes horas, tanto en el día como en la noche (mínimo 5 visitas).

6.10 DOTAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La dotación de los Vigilantes y supervisores para el servicio motivo del presente contrato, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Ministerio de la Protección Social, incluyendo dotación de invierno completa.

Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los vigilantes o supervisores.

En los puntos de vigilancia contratados se deben utilizar los elementos necesarios que garanticen la buena prestación del servicio.

6.11 DISPONER DE ARMAMENTO ADECUADO PARA LOS PUESTOS Y HORARIOS QUE LO REQUIEREN.

Se empleará el armamento adecuado para cada punto de servicio, el cual debe estar debidamente autorizado por el Ministerio de Defensa.

6.12 TENER DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR EVENTOS ESPECIALES O CONTINGENCIAS

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un grupo de reacción para cubrir situaciones de emergencia.

6.13 TENER DISPOSICION Y FLEXIBILIDAD ANTE LA SOLICITUD DE CAMBIOS EN LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

El oferente deberá estar dispuesto a realizar cambios y ser flexible ante la necesidad de reubicar, reemplazar y/o modificar los puntos originalmente solicitados para la prestación del servicio, siempre y cuando estos cambios no involucren incrementos en el valor del mismo ni modificación al contenido del contrato.

CAPITULO 7

OFERTA ECONÓMICA

La oferta Económica deberá contener el análisis de costos detallados por cada uno de los servicios requeridos por la Universidad descritos en el Anexo 2 de los pliegos de condiciones, especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. **Se**

recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el numeral 1.3 de los presentes pliegos.

El oferente deberá presentar su oferta para ocho (8) puntos, por un lapso de nueve (9) meses para el servicio de vigilancia, en los sitios referenciados en el anexo 2 de la presente Invitación. La Universidad Nacional de Colombia, se reserva el derecho de contratar servicios de vigilancia adicionales a los nueve (9) meses estipulados, a las tarifas mes de estos servicios.

La oferta se debe presentar según el anexo N° 2 (Modelo de cuadro para modalidad de precios).

CAPITULO 8

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La evaluación de las ofertas se hará de la siguiente manera:

8.2 ESTUDIO ECONÓMICO

Se hará una confrontación aritmética en la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA verificará que el valor total de la oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones, de lo contrario la oferta se rechazará.

8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA realizará un análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

Selección Inicial:

REQUISITOS JURIDICOS MINIMOS	Admisible / No admisible
REQUISITOS FINANCIEROS MINIMOS	Admisible / No admisible
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Admisible / No admisible

CON LAS PROPUESTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACION:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

Evaluación Oferta Económica			20 puntos
Certificación de Calidad			10 puntos
Experiencia Relacionada			70 puntos
Servicios Prestados (experiencia)		40	
<i>Servicios prestados a instituciones de educación superior Públicas o Privadas</i>	25		
<i>Servicios prestados a otras entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de Educación</i>	15		
Valor de los Contratos		30	
TOTAL			100 puntos

8.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los proponentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.5 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

En el caso de consorcios y uniones temporales, se evaluará sobre el total de la suma de las partidas del Balance de cada una de las empresas que lo componen.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo del oferente, deberá ser mayor o igual a 800 SMLMV.

$$CT = AC - PC \geq 800 \text{ SMLMV (SMMLV - 2016)}$$

Donde

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al 60%

$$E = PT / AT$$

Donde:

E : Nivel de Endeudamiento

PT : Pasivo Total

AT : Activo Total

Relación Patrimonial: deberá ser menor o igual a dos (2,0)

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial
VP: Valor de la Propuesta
P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable evaluada, continúan la evaluación.

8.6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Para su valoración se tendrán en cuenta el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 20163200000015 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 05-01-2016, que establece las tarifas aplicables a los servicios de seguridad y vigilancia privada para el año 2016.

El valor de la OFERTA ECONOMICA para efectos de esta evaluación se calculará sobre la totalidad de los servicios cotizados a los precios unitarios consignados en el ANEXO 2 para un periodo mínimo de nueve (9) meses, el cual no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente pliego de condiciones.

Se calificará la oferta económica cuando esta haya obtenido la calificación de ADMISIBLE en los criterios anteriores de evaluación.

Primero. Se clasificaran las ofertas en orden ascendente, de menor a mayor valor presentado.

Segundo. Se asignará el máximo puntaje (20 puntos) a la Oferta que presente el menor valor entre las ofertas presentadas.

Tercero. A las demás ofertas se les asignara puntaje por regla de tres Inversa, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

8.7 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos al oferente que presente copia de certificado de calidad vigente ISO u otras, avalado por la autoridad competente. Si no se presenta se asignará Cero puntos.

8.8 EXPERIENCIA RELACIONADA (70 puntos)

Teniendo en cuenta los cuatro (4) contratos certificados exigidos en el numeral 4.11 y relacionados en el Anexo 4, se evaluará la experiencia del oferente de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIO	PUNTUACION
Servicios Prestados (experiencia)	40
Valor de los Contratos	30
TOTAL	70 PUNTOS

8.8.1 SERVICIOS PRESTADOS (40 PUNTOS)

- **Servicios prestados a instituciones de educación superior Públicas o Privadas, veinticinco (25) puntos**

Obtendrá el máximo puntaje el oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo de ejecución de contratos suscritos con diferentes instituciones de educación superior, públicas o privadas; los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

- **Servicios prestados a otras entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de educación, Quince (15) puntos**

Obtendrá el puntaje más alto el oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo de ejecución de contratos suscritos con otras dos entidades diferentes, públicas o privadas, distintas a instituciones de educación, cuyo servicio implique la atención y manejo de público, así como el manejo de ingreso y salida de vehículos. Los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

8.8.2 VALOR DE LOS CONTRATOS (30 puntos)

Para esta evaluación se tendrá en cuenta los contratos relacionados en el anexo 4, objeto de la evaluación, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al techo presupuestal fijado por la Universidad para la presente invitación.

El máximo puntaje será otorgado a la oferta cuya suma de contratos, que cumplan con la condición anterior, arroje el mayor valor; las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

8.9 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la ganadora será la que presente el menor nivel de endeudamiento, como primer criterio de desempate. De persistir el empate, se definirá a favor del oferente que tenga menor valor en su oferta económica.

CAPITULO 9

GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden exclusivamente informar a los oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Institución a celebrar contrato con cualquiera de los oferentes.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. **Los pliegos de condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: pliegos de condiciones, contrato, Oferta.

9.2 DURACION

La duración del contrato será de nueve (9) meses a partir de la firma del Acta de Iniciación del mismo

9.3 FORMA DE PAGO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, trámite de la constancia de prestación efectiva y a entera satisfacción del servicio, suscrita por el Supervisor del contrato, considerando el número de vigilantes, su dotación y que efectivamente hayan prestado el servicio. El oferente deberá manifestar su aceptación expresa a la forma de pago sugerida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La Universidad Nacional de Colombia no pagará anticipos.

9.4 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la Sede Palmira de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el numeral 9.6 del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la Oferta.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

9.5 NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **Amparo de Calidad del servicio**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales**, por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:

- a) **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
- c) **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del 10% del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede PALMIRA.

9.8 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1 CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.10.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Palmira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente supervisión del posible contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Supervisor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones del supervisor del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por la calidad en el servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en estos pliegos de condiciones y/o en la Oferta. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad.

9.10.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del posible contrato no tendrán vínculo laboral alguno con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule y del que reemplace el personal que se retire o sea rotado por el servicio, será asumido por el contratista.

El costo de la papelería utilizada en las minutas, el control de vehículos, de elementos de terceras personas, de personal visitante, así como avisos preventivos y volantes informativos relacionados con la seguridad, será asumido por el contratista.

9.10.7 REDACTAR Y MANTENER VIGENTE UN MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Será responsabilidad del Contratista elaborar y presentar para la aprobación del Interventor/Supervisor del Contrato, dentro de los quince días siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato, protocolos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán estar debidamente codificados y desarrollados, los que deberán ser implementados en la Universidad por el personal de seguridad así:

- Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
- Protocolo control de acceso de personal de la Universidad.
- Protocolo control de acceso de visitantes de la Universidad.
- Protocolo control de retiro o ingreso de bienes de terceros a la Universidad.
- Protocolo control de retiro de bienes de la Universidad.
- Protocolo en caso de incendio.
- Protocolo en caso de atentado de bomba.

Adicionalmente la empresa seleccionada para la prestación del servicio deberá:

- Llevar Libro de Novedades
- Formato y periodicidad de informes a la Interventoría.
- Relevo de turnos
- Procedimientos de supervisión y coordinación
- Manejo de reclamos
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas
- Reacción en el caso de accidentes
- Manejo de eventos masivos
- Evacuación de edificios o instalaciones
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.

Los guardas asignados para la prestación del servicio deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Controlar y apoyar en situaciones de emergencia.
- Llevar registro, efectuar revisión de bolsas, bolsos, maletas, maletines e identificar todas las personas que ingresan a la Universidad, con el fin de evitar y prevenir situaciones como ingresos de armas, sustancias sicotrópicas y otros.
- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo.

9.10.9 CAPACITAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA.

- Se debe presentar con la oferta los programas de capacitación de los Guardas de Seguridad para el servicio motivo del presente contrato de acuerdo al Manual de Política y Procedimiento del servicio de vigilancia para la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira que debe redactar el contratista. El programa de capacitación debe cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Este programa de capacitación debe incluir la realización de simulacros y ejercicios de alerta periódicos en los cuales se evalúe en forma práctica el cumplimiento de los procedimientos diseñados.
- Se debe hacer un proceso de capacitación para la correcta prestación del servicio en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira que incluya como mínimo los siguientes aspectos:

- Información general sobre la Universidad Nacional de Colombia, a cargo del Coordinador de Vigilancia y Seguridad de la Sede Palmira...
 - Manejo de los radios y del empleo del código que empleará en las comunicaciones dentro de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
 - Con la asesoría del Coordinador de Vigilancia y Seguridad de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, prepararlos para que puedan enfrentar en forma acertada los diferentes casos que se les pueda presentar en el desempeño de sus funciones y como deben solucionarlos: incluyendo la actitud del vigilante, la prevención, la disuasión, la acción y los resultados.
 - Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto y el informe de novedades, entre otros.
 - Principales cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, que sea respetuoso, valeroso, discreto, leal, de iniciativa, que siempre este alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.
 - Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.
- Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.
 - Cuando se solicite que una persona sea relevada del servicio, su reemplazo antes de iniciar el turno, debe recibir la inducción completa de su trabajo.
 - Se considera incumplimiento del contratista, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
 - No podrá relevarse ninguna persona sin haberse hecho previa presentación ante el Jefe de Servicios Generales, quien constatará la inducción correspondiente.

Semanalmente, el coordinador del contrato, debe presentar ante el Supervisor del Contrato, el cuadro de programación del personal, para obtener su visto bueno

9.10.10 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.11 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.10.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta final del contrato llevará la firma del Interventor/Supervisor, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada PÚBLICA y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la garantía única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

CLAUSULA COMPROMISORIA

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de que la Universidad acuda PÚBLICAMENTE ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en el cumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Palmira.

Ref. : INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
PALMIRA

Yo, _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en mi condición de representante legal, en nombre y representación de _____, persona jurídica constituida por medio de la escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada en la Notaría _____ del Circulo de _____, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la misma se compromete a ejecutar el contrato para _____, atendiendo a la Convocatoria hecha por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a través de la INVITACION PÚBLICA No. _____ y si resultare favorecido con la asignación del contrato, a atender la diligencia de notificación, a firmar y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma. En tal sentido, bajo la gravedad del juramento, DECLARO:

Que ninguna otra persona natural o jurídica tiene interés o participación en esta propuesta, ni en el contrato que a consecuencia de ella se llegare a celebrar con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira; por tanto, solo comprometo a la persona jurídica que represento.

Que, por intermedio de sus órganos competentes, la persona jurídica que represento conoce, entiende y acepta en su integridad todas las condiciones y requisitos contenidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACION PÚBLICA No. ____.

Que en nombre y representación de _____, acuso recibo de las siguientes adendas a los PLIEGOS DE CONDICIONES No. _____: (Relacionar las adendas, si las hubo)

Que la persona jurídica que represento, lo mismo que sus socios y órganos de dirección no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley 80 de 1993.

Que con la presente propuesta se anexan los siguientes documentos: (relacionar uno a uno, y en orden, los documentos)

Que para todos los efectos legales, precontractuales, contractuales y postcontractuales, la persona jurídica que represento recibirá comunicaciones, citaciones y notificaciones en la siguiente dirección y teléfono: (indicarlos de manera precisa)

Que la presente oferta consta de() folios debidamente numerados

Que toda la información presentada en mi oferta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que el valor de la oferta presentada es de (\$.....) por mes, y el valor total incluido el IVA en la parte correspondiente al AIU es de (\$.....), tal como ofrecido en la oferta económica (folio no. ____).

Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las cotizaciones.

OCSP-003-2016- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE 26
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9)
MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Nombre o Razón Social del cotizante _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: El contenido de esta Carta de Presentación, no reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones y su contenido no puede ser modificado, solo se diligencia la información solicitada.

ANEXO 2

MODELO DE CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS

SERVICIO	Servi cio	Canti dad	Valor Unit.	Valor AIU	IVA	VALOR TOTAL
PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES	6					
PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES	1					
PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.	1					

TARIFA PROPUESTA / MES (AIU e IVA) _____

TARIFA PROPUESTA 9 MESES (AIU e IVA) _____

**ANEXO 3.
FORMULARIO ESTADO FINANCIERO**

RAZON SOCIAL:
NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC – PC=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.**

**REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.**

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Propuesta Económica y el Patrimonio.

Toda la información deberá presentarse en peso colombianos.

El Contador y el Revisor Fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ANEXO 4.
RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EVALUACIÓN

No.	Contrato No.	Año	Entidad Contratante	Valor Inicial	Adición	Valor total	Folio en la Propuesta
1							
2							
3							
4							